



Universidad de Nariño
Consejo Académico

**ACUERDO NÚMERO 043
(3 de mayo de 2016)**

Por el cual aprueba el *Plan de Capacitación Docente* del Departamento de Producción y Procesamiento Animal.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, mediante Acuerdo 065 de Marzo 27 de 2007, adopta una nueva reglamentación sobre los parámetros para la elaboración de los Planes de Capacitación Docente en los diferentes programas de la Universidad de Nariño;

De acuerdo con los nuevos lineamientos para el proceso de acreditación de programas académicos de pregrado emanado por el *Consejo Nacional de Acreditación (CNA) 2013*, se contempla en el factor 7, característica 11, lo pertinente al desarrollo profesoral donde expresa “que los objetivos de la educación superior, de la institución y del programa existen y se aplican políticas y programas de desarrollo profesoral adecuados a la metodología (presencial o distancia), las necesidades y los objetivos del programa”.

Los lineamientos en mención nombran los aspectos de desarrollo profesoral para tener en cuenta al momento de evaluar los programas:

1. Políticas institucionales y evidencias de aplicación en materia de desarrollo integral del profesorado, que incluyan la capacitación y actualización en los aspectos académicos, profesionales y pedagógicos relacionados con la metodología del programa.
2. Número de profesores del programa adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo, que han participado en los últimos cinco años en programas de desarrollo profesoral o que han recibido apoyo a la capacitación y actualización permanente, como resultado de las políticas institucionales orientadas para tal fin.
3. Apreciación de directivos y profesores del programa adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo, sobre el impacto que han tenido las acciones orientadas al desarrollo integral de los profesores, en el enriquecimiento de la calidad del programa.
4. Acompañamiento por expertos, para la cualificación de la labor pedagógica de los profesores, de acuerdo con el tipo y metodología del programa.
5. Reconocimiento a los profesores que participan en procesos de creación artística y cultural.
6. Estrategias orientadas a la actualización docente en temas relacionados con la atención a la diversidad poblacional.

Que mediante Acuerdo 149 del 5 de agosto de 2008, el Consejo Académico aprobó el Plan de Capacitación Docente del Departamento de Producción y Procesamiento Animal, vigencia 2008 – 2020.

Que en el precitado documento, se establece como necesidades cualificación de profesores adscritos a dicho Departamento, en las siguientes áreas de desempeño: nutrición – alimentación animal, genética – mejoramiento animal – praderas – pastos y forrajes, económico administrativo, sistemas de producción avicultura, sistemas de producción bovinos carne, sistemas de producción bovinos leche, sistemas de producción porcicultura, tecnología de carnes y tecnología de leches.

Que mediante Resolución No. 14315 del 7 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, acreditó por tercera vez al Programa de Zootecnia por 4 años, y recomendó incrementar la formación académica de los docentes de tiempo completo del programa, privilegiando la formación doctoral y de maestría en Universidades nacionales o extranjeras, con el fin de atender adecuadamente las funciones misionales del programa, y de esta manera la consolidación de la comunidad académica.

Que mediante Acuerdo No. 067 del 2 de septiembre de 2014, el Honorable Consejo Superior aprobó como propio y de interés institucional para la Universidad de Nariño, el proyecto de creación del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y delegó a la Vicerrectoría Académica para que gestione el Registro Calificado ante el SACES del mencionado programa de Doctorado y mediante Resolución No. 02843 de febrero 16 de 2016, el MEN otorgó el registro calificado por el término de 7 años al doctorado en mención.

Que la Asamblea de Profesores del Departamento de Producción y Procesamiento Animal, efectuada el 2 de marzo, se acordó modificar el Plan de Capacitación con la inclusión del Doctorado en Ciencias Agrarias de la Universidad de Nariño, en las áreas de desempeño identificadas en las necesidades de formación del plan de capacitación y mejoramiento docente, vigencia 2008 – 2020.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Pecuarias, mediante Proposición No. 003 del 6 de abril del año en curso, recomienda incluir el Doctorado en Ciencias Agrarias, en las áreas de desempeño identificadas en las necesidades de formación del plan de capacitación y mejoramiento docente del Departamento de Producción y Procesamiento Animal.

Que la Vicerrectoría Académica mediante oficio ADA-031 del 15 de abril del 2016, presenta a consideración la Proposición No. 003, expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Pecuarias y emite concepto favorable.

Que este Organismo consideró pertinente aprobar la solicitud; en consecuencia.

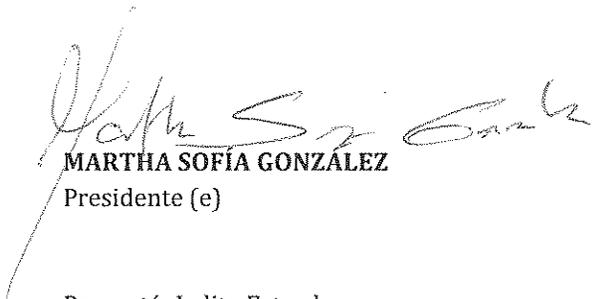
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 149 del 5 de agosto de 2008, en el sentido de adicionar en el Artículo 2º, el DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS, en las áreas de desempeño identificadas en las necesidades de formación del PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO ANIMAL, vigencia 2008 – 2020, las cuales son las siguientes: nutrición – alimentación animal, genética – mejoramiento animal – praderas – pastos y forrajes, económico administrativo, sistemas de producción avicultura, sistemas de producción bovinos carne, sistemas de producción bovinos leche, sistemas de producción porcicultura, tecnología de carnes y tecnología de leches

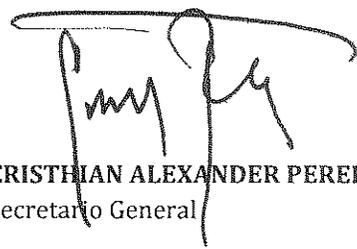
ARTÍCULO 2º. Vicerrectoría Académica, Planeación, Facultad de Ciencias Pecuarias, Departamento de Producción y Procesamiento Animal, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de mayo del 2016



MARTHA SOFÍA GONZALEZ
Presidente (e)



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General



Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: Secretario General